



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MPU

Urubamba, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 026-2025-DPC-GDS/MPU de fecha 28/04/2025, Informe N° 561-SRC-GDS-2025/MPU de fecha 30/04/2025, Opinión Legal N° 141-2025-OAJ/MPU de fecha 05/05/2025, sobre reconocimiento del Comité Electoral para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 – 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, sobre el procedimiento electoral y sistema de elección, precisa: la municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MPU/C de fecha 02/01/2025 se aprueba la convocatoria y el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 – 2026;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del citado marco legal establece que el alcalde provincial es el responsable de la ejecución del proceso electoral en coordinación con el alcalde distrital de la correspondiente jurisdicción, de acuerdo al cronograma electoral y las directivas que emita la ONPE y la supervisión y asesoramiento del JNE, conforme a sus competencias;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la norma invocada, sobre la composición del Comité Electoral, señala: el comité electoral (COEL) debe tener domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado según conste en el registro nacional de identificación y estado civil (RENIEC), serán elegidos democráticamente en acto público en presencia de representantes de la Municipalidad Provincial de Urubamba y del Centro Poblado de Huaypo Grande. El comité electoral elegirá entre sus integrantes titulares al presidente (01), secretario (01), tesorero (01), vocales (02) y la misma cantidad de suplentes; los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, abandono o enfermedad grave; en orden que fueron sorteados previa juramentación por el comité electoral. Los resultados del sorteo deben consignarse en el acta respectiva la misma que será informado a la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, mediante Informe N° 026-2025-DPC-GDS/MPU de fecha 28/04/2025, la Jefe de la División de Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento de los integrantes del Comité Electoral para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 – 2026, la misma que fue conformada el día 24/04/2025, siendo los integrantes pobladores del citado centro poblado; adjuntando el acta correspondiente que acredita a sus miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Informe N° 561-SRC-GDS-2025/MPU de fecha 30/04/2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento del Comité Electoral para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 – 2026, conforme se advierte del acta de conformación del Comité Electoral;



Que, mediante Opinión Legal N° 141-2025-OAJ/MPU de fecha 05/05/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar por Decreto de Alcaldía, la conformación y acreditación del Comité Electoral para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 - 2026, conforme al cuadro resumen del acta;

Que, el reconocimiento y acreditación del Comité Electoral constituido en el Centro Poblado de Huaypo Grande garantiza la institucionalidad del proceso electoral, asegurando que las elecciones se desarrollen con transparencia, neutralidad e independencia, conforme a los principios democráticos que rigen nuestro sistema electoral. Dicha conformación, realizada en acto público, refleja la voluntad participativa de la ciudadanía y cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, dicho comité electoral, conformado por ciudadanos domiciliados en el centro poblado y seleccionados mediante sorteo público, se encuentra plenamente facultado para conducir las distintas etapas del proceso electoral, siendo su reconocimiento formal por parte de la Municipalidad Provincial de Urubamba un paso indispensable para su funcionamiento y validez jurídica;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y ACREDITAR al COMITÉ ELECTORAL para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 - 2026, encargado de organizar y llevar adelante las elecciones de autoridades municipales, conforme al siguiente detalle:

Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	Samuel Condori Huilcanina	25308376	Presidente
02	Inocencio Escalante Quillahuaman	25326736	Secretario
03	Mario Cjuiro Uscapi	23861856	Vocal
04	Saul Elisban Mescoco Granada	44535564	Vocal
05	Alicia Rodríguez Quispe	42985278	Vocal

Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	Julio Cesar Cusicuna Levita	42959667	Presidente
02	Dina Conde Segovia	45030411	Secretario
03	Cesar Mescoco Cusihuaman	25307373	Vocal
04	Mario Rodríguez Puma	25314268	Vocal
05	Erasmus Inquiltupa Huarhua	25307974	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y la División de Participación Ciudadana brinden el acompañamiento técnico necesario al Comité Electoral reconocido, en coordinación con la ONPE y bajo supervisión del Jurado Nacional de Elecciones, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Ciudadana, integrantes del Comité Electoral para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Imagen Institucional, para su difusión necesaria y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación efectúe la publicación en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Social,
División de Participación Ciudadana,
Comité Electoral,
Oficina de Imagen Institucional,
OTIC,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193